

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
consentido

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere; del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
«Gaceta» 18 Noviembre 1928).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARÍA

Circular número 4.785

Honrado por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) con el nombramiento de Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º del actual, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando en él, el que interinamente lo desempeñaba, don Miguel Romero y Gómez.

Al ponerme por primera vez

en relación con vosotros dándoos cuenta de mi toma de posesión, cumpla el grato deber de dirigir un cordial saludo a las autoridades de todos los órdenes y habitantes en general de la provincia, y aprovecho la oportunidad para ofrecerme incondicionalmente en todo lo que pueda redundar en beneficio de los intereses generales y del mejor servicio, prometiendo mi apoyo decidido y constante, tanto en la esfera oficial como en la particular.

A estas concisas palabras he de reducir mis ofrecimientos, que estoy seguro de poder cumplir porque dependen exclusivamente de mí; pero no quiero aludir a tal o cual punto concreto porque muchas veces, contra la voluntad del que los hace, las circunstancias se imponen, son las que mandan y obligan a seguir camino distinto del elegido, y en otras ocasiones, asuntos que a primera vista se consideraron como de secundario valor, adquieren relieve insospechado y una actualidad tan apremiante que, para aprovechar su oportunidad, es preciso que se

les conceda la atención que se pensaba dedicar a otros, conceptuados entonces como de mayor importancia e inaplazable prioridad.

Con lo expuesto, os significo que siempre habeis de tenerme a vuestra disposición y que, si la Autoridad se dejará sentir cuando sea preciso, también podeis contar con el amigo incondicional porque, decidido a vivir en la más absoluta penetración con los cordobeses, estarán siempre a vuestro servicio mi inteligencia, mi actividad y el más leal apoyo en todas aquellas ocasiones en que mi intervención sea necesaria o de utilidad.

Pero en cambio de este franco y leal ofrecimiento, os pido una sincera cooperación. Todos sabemos que en la gobernación de los pueblos se estrellan las mejores iniciativas, condenadas al fracaso cuando al desarrollarlas se tropieza con la indiferencia ciudadana. Yo estoy animado de los mejores propósitos para que mi actuación resulte provechosa y eficaz; y como para ello es preciso aunar

esfuerzos y voluntades, de todos en general lo solicito, esperando que no me negareis vuestro concurso para facilitar noblemente la labor que ha de llevar a cabo vuestro Gobernador,

ARTURO RAMOS.

Córdoba 18 de Noviembre de 1928.

Circular núm. 4.760

Según me comunica el Alcalde de Adamuz en oficio número 917 de 16 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una oveja blanca, con hierro confuso en el lado derecho, charra, oreja derecha con un portillo y en la izquierda dos, recién parida.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 19 de Noviembre de 1928.
—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

SECRETARÍA

Circular número 4.761

Vistos los precios alcanzados en el mes anterior por el trigo y subproductos del mismo, esta Junta ha acordado

dado fijar para el quintal métrico de la harina «integral» y kilogramo de pan de «familia», en cada partido judicial, los precios máximos que a continuación se indican, los que empezarán a regir a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta nuevo señalamiento, siendo el precio de la harina, al pie de Fábrica y sin envase.

PARTIDOS JUDICIALES	Precio de la harina	Precio del pan
	PESETAS	PESETAS
Aguilar	62'50	0'62
Baena	65'00	0'65
Bujalance	63'00	0'63
Cabra	65'00	0'65
Castro del Río	60'00	0'60
Córdoba	64'00	0'63
Fuente Obejuna	65'00	0'65
Hinojosa del Duque	61'00	0'60
Lucena	65'00	0'65
Montilla	64'50	0'63
Montoro	64'00	0'63
Posadas	62'00	0'62
Pozoblanco	65'00	0'65
Priego	"	0'60
Rambla	64'00	0'63
Rute	65'00	0'65

Los señores Alcaldes comunicarán a todas las Fábricas y Molinos harineros, así como a las de pan, los anteriores precios exigiéndoles a los primeros acuse de recibo, que remitirán a esta Junta.

Córdoba 17 de Noviembre de 1928.
—El Gobernador-Presidente interino.
Miguel Romero.

Comisión Provincial

DE
Córdoba

Núm. 4.793

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 19 de Octubre próximo pasado, instruir expediente en justificación de la necesidad y conveniencia de reformar la plantilla del Instituto provincial de Higiene aumentando los haberes que actualmente perciben los funcionarios Técnicos y Subalternos del mismo, se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción del mismo, puedan formular sus reclamaciones contra la necesidad o conveniencia de la aludida reforma de plantilla cuantas entidades o perso-

nas se consideren interesadas en ella.

Córdoba 19 de Noviembre de 1928.
—El Presidente, A. DE CASTILA.

Núm. 4.794

Acordado por la Comisión provincial en sesión de 6 del actual, instruir expediente en justificación de la necesidad y conveniencia de reformar la plantilla de la Sección de Arquitectura con el aumento de una plaza de Perito Aparejador, se hace público por el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, aprobado por R. D. de 2 de Noviembre de 1925, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción del mismo puedan formular sus reclamaciones contra la necesidad o conveniencia de la aludida reforma de plantilla cuantas entidades o personas se consideren interesadas en ella.

Córdoba 19 de Noviembre de 1928.
—El Presidente, A. DE CASTILA.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.762

Resuelta por la Comisión permanente de mi presidencia la celebración de subasta para contratar por este medio las obras complementarias de las de ampliación del Grupo Escolar de López Diéguez, se hace público dicho acuerdo con el objeto de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pueda presentar contra la ante dicha determinación las reclamaciones que se considere pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho término no será atendida ninguna de las que se formulen, de conformidad con las prescripciones del artículo veinte y seis del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 16 de Noviembre de 1928.
—R. Cruz Conde.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.780

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio sobre consumo de carnes de todas clases, volatería y caza menor, por tiempo de tres años, bajo el tipo de veintidos mil cincuenta y una pesetas cada año.

Dicha subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte días hábiles por que se convoca la subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados en ejercicio de la ciudad de Cabra, extendidas en papel sellado de la clase sexta (tres pesetas sesenta céntimos) ajustada al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar por separado, la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil ciento dos pesetas cincuenta y cinco céntimos a que asciende el cinco por ciento del tipo máximo de licitación, debiendo el rematante prestar fianza definitiva por el diez por ciento del importe del remate.

Los sobres cerrados y lacrados que contengan las proposiciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles anteriores al de la subasta, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, observándose los requisitos y formalidades que prescriben el Reglamento antes citado de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro y el pliego de

condiciones que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
.....vecino de.....
.....bién enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio sobre consumo de carnes de todas clases, volatería y caza menor, se comprometo a prestar dicho servicio, con sujeción a las citadas condiciones; por la cantidad de.....
.....(la cantidad en pesetas y en letras).

(Fecha y firma del proponente).

Doña Mencía a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho,—El Alcalde, Agustín Ortiz.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.973

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el segundo periodo cuatrimestral del año actual, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

MES DE MAYO

Sesión del día 18

Presidencia: Don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobaron por unanimidad y provisionalmente las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1927, fijando su importe de esta manera: Cargo, 92.181'18 pesetas; data 91.376'68 pesetas,

Existencia para el ejercicio siguiente 804'50 pesetas y la de propiedades y derechos, con un activo de pesetas 230.292'63.

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del día 10
Presidencia: don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del aprovechamiento de rastrojera y pajoneo de la Dehesa Boyal.

Sesión extraordinaria del día 29
Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó la propuesta de suplementos de créditos, para dotar varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos, formulada por el Secretario Interventor, y hecha suya por la Comisión municipal permanente, en sesión de 29 de Mayo anterior, la cual importa 13.700 pesetas.

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 9
Se aprobó el borrador de la sesión anterior.

Se aprobó la propuesta de plan para el aprovechamiento de la Dehesa Boyal, en el año forestal próximo.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESION DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Se formaron las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbana y un representante de propietarios forasteros, para la constitución de la Junta pericial del Catastro, y que se exponga al público en unión del acuerdo de la Comisión permanente designando a los dos mayores contribuyentes, durante el plazo de siete días para oír reclamaciones.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 6
Presidencia: Don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordaron los medios de ingreso con que se ha de dotar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda al estudio y redacción de las Ordenanzas para las exacciones municipales.

Se aprobó la plantilla del personal técnico y administrativo de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo anterior.

Sesión extraordinaria del día 19
Presidencia: don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Por mayoría de votos se acordó aumentar la cantidad que el Ayuntamiento ha ofrecido al Estado para la construcción de un grupo escolar.

Sesión extraordinaria del día 30
Presidencia: don Juan Obrero del Castillo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

En virtud de lo solicitado por don Próspero Segúen Carriles, se acordó el traspaso de la contrata que tiene con el Ayuntamiento, para la construcción del camino vecinal de esta villa a su estación del ferrocarril y puente económico sobre el río Guadiato, a favor de don Cayetano Ubeda Sarachaga, siempre que por este señor se acepten todas y cada una de las condiciones de la misma y se comprometa a reanudar los trabajos antes del día quince del mes próximo.

Se acordó el rendimiento medio por cabeza de ganado de cada clase existente en el término municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 461 del Estatuto municipal, y como preliminar para la formación de la Ordenanza del repartimiento general.

Villanueva del Rey a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario del Ayuntamiento, Enrique Baños.

El precedente extracto de acuerdos fue aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día de hoy.

Villanueva del Rey a 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Enrique Baños.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Romero.

ALMEDINILLA

Num. 4.651

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este municipio para el próximo año de 1929, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir contra la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se presenten fuera del expresado término.

Almedinilla 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Adolfo Ariza.

HINOJOSA

Núm. 4.654

Don José Castell Pedrajas, Alcalde constituyente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta alcaldía la matrícula industrial para el año 1929, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Hinojosa a 8 de Noviembre de 1928.—José Castell.

BUJALANCE

Núm. 4.674

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia un suplemento de crédito de 500 pesetas para reforzar la consignación de gastos de blanqueo y otros de la casa de la Guardia civil queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Bujalance 12 de Noviembre de 1928.—Luis Cañas.

—:—

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia un suplemento de crédito de 500 pesetas para reforzar la consignación de anuncios y suscripciones, queda expuesto el expediente que al efecto se instruye en esta Secretaría por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Bujalance 12 de Noviembre de 1928.—Luis Cañas.

—:—

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia un suplemento de crédito de 381'03 pesetas para reforzar la consignación de cuota de la Brigada Sanitaria, queda expuesto el expediente que al efecto se instruye en esta Secretaría por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Bujalance 12 de Noviembre de 1928.—Luis Cañas.

—:—

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia un suplemento de crédito de 500'00 pesetas para reforzar la consignación de servicios y material de quintas, queda expuesto el expediente que al efecto se instruye en esta Secretaría por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Bujalance 12 de Noviembre de 1928.—Luis Cañas.

CARCABUEY

Núm. 4.677

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones, que ha de regir en esta población, durante el próximo año 1929 queda expuesta al público por término de diez días, hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinada, durante dicho plazo por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir contra la misma las reclamaciones que, estimen oportunas.

Carcabuey 10 de Noviembre de 1928. Pedro María Serrano.

ZUHEROS

Núm. 4.676

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 31 de Octubre anterior ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Antonio Romero Poyato.

Don Luis Valdés Alberti.

Don Francisco Miguel Tallón Alcalá.

Doña Mariana Porras Salamánca.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Evaristo Espino González.

Don Antonio Luna Cantero.

Don Antonio Poyato Alcalá.

Don Francisco Zafra Poyato.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

blico las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados legítimos.

En Zuheros 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Zafra.—P. A. del A. P. El Secretario, Isidoro Sanz.

PRIEGO

Núm. 4.681

Don Francisco Caballero Sarmiento, Alcalde presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita expediente a instancias de don Adolfo Lozano Sidro, en súplica de que el panteón de la familia «Lozano», instalado en el cementerio de esta ciudad y que fué construido en 1.872 a expensas de don Fausto Lozano Infante, antecesor del peticionario en terreno que le cediera el Ayuntamiento, pase a ser propiedad del solicitante, por creerse con preferente derecho y al objeto de que pueda consolidarse este reconocimiento a su favor, este Ayuntamiento dispone se publique este edicto llamando a los que se consideren con igual o preferente título cuya reclamación podrán formular durante el término de treinta días naturales a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de que si se deja transcurrir dicho plazo sin que acudan a hacerlo valer, se entiende que lo renuncian.

Priego de Córdoba a 16 de Septiembre de 1928.—Francisco Caballero.

GUADALCAZAR

Núm. 4.692

Don Ramón Hidalgo Ureña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el ejercicio de 1929, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalcazar a 14 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Hidalgo.

PALENCIANA

Núm. 4.693

Don Antonio Velasco Hurtado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que formalizada por esta Alcaldía la relación certifica-

da de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre, matriculados en este Ayuntamiento en cumplimiento y en la forma prevenido por el apartado primero de la Real orden del Ministerio de Fomento de veintinueve de Octubre del corriente año queda expuesto al público en las Casas Consistoriales durante el plazo de ocho días, a partir del de la fecha, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionado su derecho por la clasificación que de su vehículos ha hecho esta Alcaldía puedan formular las pertinentes reclamaciones, durante el referido plazo de exposición.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Palenciana 13 de Noviembre de 1928.—Antonio Velasco.

RUTE

Núm. 4.712

Don Manuel Villén Cruz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrículas del impuesto de patente nacional de vehículos de motor mecánico que han de regir para el próximo ejercicio de 1929, por el presente se advierte a los interesados que durante 15 días estarán expuestos al público en esta Secretaría a los efectos oportunos.

Rute 14 de Noviembre de 1928.—Manuel Villén.

Núm. 4.711

Don Manuel Villén Cruz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias que han de regir en el ejercicio próximo de 1929, para la cobranza de la contribución territorial de edificios y solares, quedan expuestas al público por plazo de nueve días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo puedan ser examinadas en la Secretaría municipal por las personas interesadas y aducir las reclamaciones pertinentes por error de copia o equivocación aritmética.

Rute 14 de Noviembre de 1928.—Manuel Villén.

SANTAELLA

Núm. 4.683

Don Francisco Alijo Longay, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Jefe del puesto de la Guardia Civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía haber aparecido extraviado y sin dueño conocido en terrenos del cortijo «El Fontanal» de este término, un cerdo, de un año próximamente de edad,

pelos blancos y largos, con un lunar negro en la mano izquierda, oreja rajada de igual lado y la derecha despuntada, y de dos arrobas de peso.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda reclamarlo ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamar indicada res, será vendida en pública subasta, según dispone el Reglamento de la Sociedad General de Ganaderos del Reino de fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 12 de Noviembre de 1928.—Francisco Alijo.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.727

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado, Francisco Luna Priego, vecino de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo con el número 145 de 1928 por supuesto hurto de caballerías.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado individuo que es de unos cuarenta y cinco años, alto, grueso, moreno y viste pantalón de pana y pelliza negra, el cual vendió una burra en el mes de Octubre de 1927 en la Veredilla (Ciudad Real) a Lorenzo Donoso Cuero, vecino de dicha villa, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Nm. 4.680

El señor Juez municipal de esta ciudad don Miguel Muñoz Molina, en providencia de ayer ha mandado se cite como denunciado a Juan Egea Martínez, de profesión marinero y de paradero desconocido, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca el día veinte y siete del actual y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado sita en el piso bajo de las Casas Consistoriales donde, tendrá lugar el juicio de faltas que se sigue contra él por lesiones; apercibiéndoles que de no concurrir sin alegar causa justa le pararán perjuicios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente que firmo en Pozoblanco a diez

de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Torcuato Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.730

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves de corral que al final se expresarán las cuales fueron hurtadas en la noche del nueve al diez del corriente al vecino de Belalcázar, Domingo Forgas Arribas; y caso de ser habidas la pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Reseña de lo hurtado

Dos gallinas negras, tres rubia una de ellas acobartada, cuatro pollos, tres de ellos pintado y uno colorado, con señales en las patas de tener cuerdas.

LA RAMBLA

Núm. 4.784

D. Alberto Sánchez de Puerta y Paz, interino Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan de la propiedad de don Juan Rafael Carmoña Urbano, vecino de Montemayor, sustraídas el día 13 del actual, de la Carnecería de dicha villa, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Alberto S. de Puertas.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Doce o catorce pavos, la mitad machos y la otra mitad hembras, de varios colores y todos con un ala desplumada.

CASARICHE

Núm. 4.682

Don Angel del Pozo González Secretario del Juzgado Municipal de esta villa.

Doy fé: que en el juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, y que más adelante se relacionará, se ha dictado con esta fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

En la villa de Casariche a quince de Octubre de mil novecientos veinte y ocho; el señor Juez Municipal don

Francisco Amarante y Frias, habiendo examinado este juicio de faltas seguido contra Francisco Gata Luque por dañar sus caballerías en propiedad de don Basilio Parrado Duque.

Fallo: que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Gata Luque a que abone en concepto de indemnización al perjudicado don Basilio Parrado Duque, la cantidad de una peseta, a una multa de cincuenta céntimos de otra por cada una de las dos caballerías denunciadas y a las costas.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba, expido el presente en Casariche a 15 de Octubre de 1928.—Angel del Pozo.

UTRERA

CÉDULA DE CITACIÓN

Núm. 4.757

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy se cita a los testigos Catalina Gallardo Jajaque y Juan Ramírez Binués, vecinos de la Puerta Sevilla (Córdoba) a fin de que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezcan en este Juzgado, sito calle Doña Juana González, 14, para declarar en causa que instruyo por hurto previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que han lugar.

Utrera quince de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Dionisio Parra.

GRANJUELA

Núm. 4.729

Don Eduardo Aranda Cárdenas, Juez Municipal de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal se encuentran vacantes los cargos de Secretarios propietario y suplente del mismo, los que se anuncian por medio del presente para su provisión en concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», ante el señor Juez de primera instancia de Fuente Oberta acompañadas de los documentos necesarios los cuales además del timbre correspondiente llevarán las pólizas de la mutualidad judicial previstas.

Se hace constar a la vez que el término municipal consta de mil doscientos veintinueve habitantes de hecho y mil doscientos trece de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Granjuela a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez Municipal, E. Aranda.—El Secretario habilitado, Gregorio Jiménez.